

SOLICITO: Solicitud de vacaciones trucas y/o no gozadas como personal contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 en el cargo: **CONTADOR I** en la sede administrativa de la UGEL – Yunguyo.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
OFICINA N°	010
3 F	27 ENE 2025
EXPEDIENTE N°	1122
HORA: 2:44 pm	FIRMA: 

Yo, SONIA ROJAS HUANCAPAZA , identificado con DNI 46701528, número de celular 965177971, correo electrónico soniahuancapaza@gmail.com y domiciliado en la Jr. Nueva esperanza s/n, del Distrito de San Román , Provincia de JULIACA , Región Puno, me presento ante Ud. y digo:

Me dirijo a ustedes respetuosamente con el fin de solicitar el reconocimiento y pago de las vacaciones trucas y/o no gozadas, correspondientes al período de: **01/01/2024 al 31/12/2024** en que presté mis servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de: **CONTADOR I**, en la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo.

Como es de su conocimiento, durante este período no se me otorgaron las vacaciones que me correspondían, y considerando que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, tengo derecho a recibir las vacaciones trucas, solicito que se proceda con la liquidación y pago de las mismas.

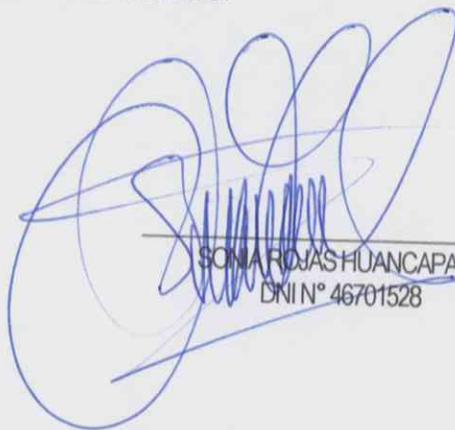
ANEXOS:

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 104-2024-GUEL-Y
2. BOLETAS DE PAGO ENERO – DICIEMBRE 2024

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud.

Yunguyo, 24 de enero del 2025



SONIA ROJAS HUANCAPAZA
DNI N° 46701528

UGEL Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 0104 -2024

YUNGUYO, 15 ENE 2024

Contratación, los documentos adjuntos, y;

VISTOS: El expediente N° 13983-2023, el informe final N° 006-2023 del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 006-2023 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 13983-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Yunguyo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

